RESOLUCION I.M. N° 13 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS (LCO) N° 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PARA DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE ARROYTIO, CON ID. N° 348.584, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ITALIAN RESTAURANT Y PIZZERIA DEL SEÑOR SIDENEI ABREU BERTOTTI, CON RUC N° 2477605-0 POR IMPORTE DE G. 358.543.976 (GUARANIES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS) EQUIVALENTES A 30.616 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS) RACIONES DE ALMUERZO ESCOLAR.-

Arroyito, 21 de julio del 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", para las diferente Instituciones Escolares del Distrito de Arroyito", con ID. N° 348.584, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 21 de julio del año 2018, a las 09:30 horas, y

Que, se ha presentado un (1) oferente con su respectiva oferta, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE ARROYITO ID Nº 348.584.-

Arroyito, 21 de julio de 2018.-

DICTAMEN N ° 01 /2018.

Señor
Prof. Samuel González Váldez, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Arroyito
Presente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/2003, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal de la Ciudad de **Arroyito**, el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Adjudicación del llamado de LCO N° 01/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar, para las diferentes Instituciones Escolares Público del Distrito de **Arroyito.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IM. N° 036/2018, de fecha 23 de marzo del 2018, los señores **Abogada Mirta Rosmary Núñez Escobar** con C.I.N° 5.137.469, **Luz Marina Villalba Ybañez**, con C.I. N° 3.533.517 y **Carlos Daniel Caballero Valiente** con C.I.N° 5.818.041.

Para el efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 21/07/2018 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE ARROYITO ID Nº 348.584.**

Una vez verificado las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 64° del Decreto Reglamentario N° 24919/2003 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta la Empresa Unipersonal Md C Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza, con una oferta de **G. 385.350.000** (Guaraníes, trescientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil).

Verificación de la documentación de carácter sustancial: Articulo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de la Ley 2051/2003.

Son documentos de carácter sustancial según el numeral 1° del citado Decreto 21903/2003:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida a nombre de la Convocante
2. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado
3. Poderes suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta
4. Declaración Jurada no encontrarse comprendido en la inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40° de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad del artículo 20° de la Ley 2051/2013. Y que conforme a la Resolución N° 330/2007 de la DNCP le otorga carácter sustancial a las Declaraciones citadas precedentemente.

Se realizó la comprobación si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) de la Resolución 330/2007. En este caso sin ningún inconveniente.

También se verificó por los medios disponibles si el oferente y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 aparecen en la base datos del ZINARH o de la Secretaría de la Función Pública. No tiene tampoco inconveniente

La oferta de la Empresa Unipersonal Md C Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza, ha cumplido en forma satisfactoria esta parte de los requerimientos sustanciales.

Correcciones aritméticas:

No hubo inconveniente en ésta parte. Nada que corregir

Agrupación de las ofertas según el precio:

No se realizó ninguna agrupación de las ofertas, puesto que se tiene una (1) sola oferta en este llamado

Selección de la oferta más baja:

Se tiene una (1) sola oferta por la que se selecciona oferta de la Empresa Unipersonal Italian Restaurant y Pizzeria del señor **Sidinei Abreu Bertotti**, con RUC Nº **2477605-0**

Se pudo verificar que la mencionada empresa unipersonal, posee la capacidad para ejecutar el contrato, como el cumplimiento de la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia. Se verificó que lo ofertado se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado y requeridas en el PBC.

Que, la Intendencia Municipal acompaña los argumentos expuestos por la Comisión Evaluadora, y **POR TANTO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD BELEN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar", para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Arroyito, con ID. N° 348.584, a la Empresa Unipersonal Italian Restaurant y Pizzeria del señor **Sidinei Abreu Bertotti**, con RUC Nº **2477605-0**, equivalente a **30.616** (treinta mil seiscientos diez y seis) raciones por **G. 358.543.976** (Guaraníes, trescientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis).

Artículo 2º Comunicar a la Junta Municipal y a quienes correspondan, y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO SECRETARIA GENERAL

Lic. Estela González de Sánchez
Secretario General I.M.

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Samuel González Váldez
Intendente Municipal